Firma Digital
Firmado digitalmente por DAMIAN SOTELO Rusvel Arbuis FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2025 10:30:50 -05:00

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

Unidad Funcional de INTEGRIDAD JUDICIAL

Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

2025

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA.

I. PRESENTACION

El Poder Judicial es el Poder del Estado que, de acuerdo a la Constitución Política ejerce la potestad de administrar justicia, la que emana del pueblo, y la ejerce a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Mediante Resolución Administrativa N° 128-2014-CE-PJ, complementada por las Resoluciones Administrativas N° 219,288 y 317-2014-CE-PJ, se creó el Distrito Judicial de Ventanilla, con sede en el Distrito de Ventanilla, cuyo ámbito de competencia comprende los distritos de Ancón, Santa Rosa, Ventanilla y Mi Perú. Mediante Resolución Administrativa N° 490-2019-CE-PJ se aprobó incorporar, a partir del 3 de marzo del 2020, el distrito de Puente Piedra del distrito judicial de Lima Norte, a la competencia territorial del Distrito Judicial de Ventanilla, que a partir de la fecha se denominará distrito judicial de Puente Piedra-Ventanilla.

La Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, como entidad del Poder Judicial, tiene la misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al estado de derecho, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional. En ese sentido, el presente documento contiene el Programa de Integridad Institucional 2025 (en adelante, “el programa”), de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, elaborado por la Unidad Funcional de Integridad, en coordinación con las oficinas responsables de implementar acciones correspondientes dentro del marco de sus competencias.

Al respecto, la integridad pública es un pilar importante en el funcionamiento de cualquier sistema judicial. En el caso de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, la implementación de políticas y prácticas orientadas hacia la integridad busca fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones judiciales y garantizar el acceso a una justicia imparcial y transparente, en ese sentido, en aras de prevenir y combatir la corrupción en el país, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2018, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual tiene como responsables de su cumplimiento a las máximas autoridades de las entidades públicas, quienes en el ámbito de su competencia, velaran por su ejecución, cumplimiento y financiamiento.

El programa de integridad, se enmarca dentro del modelo de integridad, que hace referencia al conjunto de orientaciones dirigidas a consolidar la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Este modelo de integridad insertado en las entidades públicas, busca convertirse en una herramienta eficiente para la implementación de acciones transversales para garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción en las entidades que la acojan.

Es así, que mediante Directiva N.°002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.°002-2021-PCM/SIP, se precisa que el programa de integridad tiene como objetivo establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración

Pública. Dichas orientaciones se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas especificas a nivel organizacional y funcional, así como por sus respectivos subcomponentes, que definen y constituyen el estándar peruano de integridad, y se implementan a través de tres etapas:

1. Planificación
2. Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad
3. Seguimiento

Ahora bien, dentro de la Etapa de Panificación, se desarrollan dos actividades: **a)** Elaboración de un diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad, estableciendo el estado actual que servirá para comparar y evidenciar las brechas de implementación de cada uno de los componentes citados líneas arriba, los que son medidos mediante el Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción; **b)** Elaboración del Programa de Integridad con vigencia anual y seguimiento semestral mediante el (ICP) para cerrar las brechas identificadas.

En tal sentido, la directiva señala que el órgano encargado de la función de integridad debe elaborar un programa de integridad que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, tomando en cuenta el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Por tal razón, el presente Programa tiene por finalidad contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla y fortalecer una cultura de integridad con el compromiso de todos los actores involucrados, a través de políticas efectivas y la participación activa de la ciudadanía, en aras de avanzar hacia un sistema judicial transparente y garantizar una justicia digna de la confianza de la sociedad.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD

La Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla ha incorporado la función de integridad a través de la creación de una Unidad Funcional de Integridad. Su formalización se llevó a cabo mediante la Resolución Administrativa N°00360-2024-P-CSJPPV-PJ de fecha 07 de mayo del 2024,en la cual la Presidencia de la Corte Superior de Puente Piedra-Ventanilla, **RESUELVE: INCORPORAR** la función de integridad institucional en esta Corte Superior de Justicia, con la denominación “Unidad Funcional de Integridad” al interior de la Presidencia de este Distrito Judicial, para el año judicial 2024, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, a efectos de impulsar la implementación, realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad de la entidad, la misma que fue integrada de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD	
NOMBRES Y APELLIDOS	**LINEA JERARQUICA EN LA UNIDAD**
ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATALLANA Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	Oficial de Integridad
OSCAR FRANCISCO ROMERO TAMAYO Responsable de la Secretaría General de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad

Asimismo, con Resolución Administrativa N°000463-2024-P-CSJPPV-PJ de fecha 03 de junio del 2024 la máxima autoridad de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra, resuelve APROBAR el “Plan de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Puente

Piedra-Ventanilla" y dispuso que, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad de este Distrito Judicial se encargue de la realización de las acciones necesarias para la ejecución del Programa de Integridad 2024 para consolidar solidos principios de integridad, gestión eficiente y un uso adecuado de los recursos públicos.

Continuando la consolidación del programa de integridad, se emitió la Resolución Administrativa N° 000041-2025-P-CSJPPV, donde esta Corte Superior de Justicia dispuso, **CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** con la denominación "Unidad Funcional de Integridad" al interior de la Presidencia de este Distrito Judicial, para el año judicial 2025-2026, a fin de que se impulse y realice el seguimiento del Modelo de Integridad de la entidad; la misma que será integrada de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD	
NOMBRES Y APELLIDOS	**LINEA JERARQUICA EN LA UNIDAD**
ANA MIRELLA VASQUEZ BUSTAMANTE Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	Oficial de Integridad
RUSVEL ARBUIS DAMIAN SOTELO Responsable de la Secretaria General de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad

- Oficial de Integridad: Dra. Ana Mirella Vásquez Bustamante-Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla
- Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad: Abogado Rusvel Arbuis Damián Sotelo - Secretario General de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla
- Modalidad de la Función de Integridad Incorporada: Unidad Funcional de Integridad

III. MARCO NORMATIVO

1) Constitución Política del Perú.
2) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM. 22.06.02
3) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM. 30.01.02
4) Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. 02.08.02
5) Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-PCM. 22.06.10
6) Decreto supremo N° 044-2018-pcm Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
7) Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
8) Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

9) Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público".
10) Resolución Administrativa N° 099-2022-CE-PJ, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.
11) Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
12) Ley 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública
13) Resolución Administrativa N° 000041-2024-CE-PJ de fecha 31 de enero del 2024 que aprueba el "Programa de Integridad del Poder Judicial para el periodo 2024"

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

Coordinador de Integridad: Servidor perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa, delegado por el Oficial de Integridad para cumplir la función de integridad.

Oficial de Integridad: Tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad

Canal de denuncias: Mecanismo claro, sencillo y visible que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios), reportar denuncias por presuntos actos de corrupción, en los que pudiera haber incurrido un miembro de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.

Conflicto de intereses: Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.

Corrupción: Implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

Cultura de integridad: Expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.

Enfoque de Integridad Pública: Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de

prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

Ética: Saber práctico orientado a una mejor convivencia entre las personas. Se manifiesta tanto en la acción como en la reflexión previa o posterior sobre nuestra actuación o la actuación de otras personas, en términos de aquello que resulta correcto o incorrecto hacer frente a situaciones concretas, evaluando los criterios que deberían guiar y orientar las acciones humanas para lograr una mejor convivencia.

Gestión de riesgos: Identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones para su mitigación.

Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción: Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Integridad pública: Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

Mecanismos de protección al denunciante: Medidas destinadas a la protección de las personas que denuncian actos de corrupción: Reserva de la identidad (para cualquier ciudadano), medidas de protección laboral (para servidores públicos) y otras medidas para proteger a postores y proveedores del sector público.

Modelo de Integridad: Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.

Prácticas cuestionables: Constituyen conductas que, si bien no necesariamente llegan a implicar la configuración de un acto sancionable a nivel disciplinario en la entidad, resultan carentes de ética y contrarias al sentido que debe orientar la entrega proba y leal al desempeño del cargo y el ejercicio de la función pública.

Secretaría de Integridad Pública: Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, elevando los estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

V. DIAGNÓSTICO

El Modelo de Integridad es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas especificas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha constituyen el estándar de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública.

En ese sentido, para medir los avances en la implementación del modelo de integridad, la Secretaría de Integridad diseño el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes del modelo de integridad. La herramienta se encuentra estructurada en función a los 9 componentes, priorizando aquellas acciones que por su relevancia y/o nivel de desarrollo las entidades deberían implementar para optimizar su capacidad de prevención.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la secretaria de Integridad Pública (SIP), por etapas, teniendo un total de cinco (05) etapas, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades de la administración pública. Por tanto, para la formulación del programa institucional, se requiere la elaboración de un diagnóstico, lo cual supone efectuar una revisión de los Reportes de Integridad sobre la Evaluación de Implementación del Modelo de Integridad en virtud del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, con la finalidad de orientar los objetivos y acciones concretas a incluirse en el programa de Integridad de esta Corte Superior de Justicia.

De la revisión al Reporte de Integridad “Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”, se detalla los puntajes obtenidos desde su implementación. Al respecto, la Secretaria de Integridad Pública informó que, habiéndose concluido el Proceso de Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad, en su primera fase, la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, obtuvo un ICP de 0.02 que representa una valoración “baja” y una brecha de implementación de estándar 0.98.

El componente que evidenció un mayor avance fue el de Compromiso de Alta Dirección y en relación a los demás componentes, no denotaron avances en su implementación.

Cuadro N°2

Reporte de Integridad Evaluación del Modelo- 2023

Componente	ICP
1. Compromiso de Alta Dirección (C1)	0.02
2. Gestión de Riesgos (C2)	0
3. Politicas de Integridad (C3)	0
4. Transparencia (C4)	0
5. Controles y auditoría (C5)	0
6. Comunicación y capacitación (C6)	0
7. Canal de denuncias (C7)	0
8. Supervision y monitoreo (C8)	0
9. Encargado del modelo (C9)	0
ICP Final	0.02

Estándares evaluados

Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.02					0.02

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Estándar de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

En relación a la evaluación de la implementación del programa de integridad del año 2024, se obtuvo un avance importante en la Etapa I, los resultados muestran avances destacables en la mayoría de los componentes, no obstante, también se advierten aspectos con mayor oportunidad de mejora que deben fortalecer por completo su capacidad preventiva frente a la corrupción, ello es un riesgo que debe evaluarse permanentemente.

La evaluación efectuada por la Secretaría de Integridad Publica en el mes de diciembre de 2024, obtuvo puntaje de 0.78, quedando una brecha de 0.22 por superar en la Etapa 1 del estándar de integridad del ICP Frente a la Corrupción.

Cuadro N°3

Reporte de Integridad Evaluación del Modelo- 2024

ETAPAS DEL ESTANDAR DE INTEGRIDAD CON RELACION A LA IMPLEMENTRACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD						
Estándar de Integridad	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	ICP (puntos)
	Cumplimiento normativo e Institucionalización	Aplicación e implementación	Consolidación de mecanismos y herramientas	Evaluación de resultados	Evaluación de impacto	
Máxima puntuación	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto	5
Avance 2024	0.78	0	0	0	0	0.78

Etapa N°1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de Mecanismos y Herramientas de Integridad.

La primera etapa evalúa el cumplimiento normativo e institucionalización de actos formales al interior de la entidad que permitan la aplicación e implementación de los mecanismos y herramientas de integridad.

En la presente evaluación se determinó el avance de implementación por cada componente, obteniendo el puntaje final de 0.78

Sobre esto último, la herramienta que mide el avance en la Implementación del modelo de Integridad es el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, a través del cual se asigna una puntuación de 0 a 1; donde 0 supone que no se ha verificado ningún avance y 1 que se ha cumplido en la etapa evaluada.

Escala de Valoración del ICP

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Fuente: Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

En relación a la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Fase N°1: Inicial, la cual consta de 16 preguntas, de las cuales 11 cumplen con los criterios de evaluación ICP 2024 establecidos por la SIP y 5 no aplica y/o presenta observaciones.

- **Componente N°1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN**

  Pregunta N°02 ¿La Oficina de Integridad o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?

  Observación y/o recomendación ICP: Si, cuenta con el Programa de Integridad aprobado, pero no se ajusta a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública, al evidenciarse que en el contenido del Programa de Integridad no se incluyó el ítem: Indicador, dentro de la Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento, no ajustándose a la estructura mínima, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.

- **Componente N°2: GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN A LA INTEGRIDAD PÚBLICA**

  Pregunta N°03: ¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP?

Observación y/o recomendación ICP: La entidad no presentó el medio de verificación siguiente: Organigrama. Dicho medio de verificación es exigido de acuerdo a lo establecido en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1.

- **Componente N°6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN**

  Pregunta N°12: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad? (no se considera las actividades de capacitación o charlas)

  Observación y/o recomendación ICP: No se ha adjuntado el canal por el cual se comunicaron las difusiones internas reportadas por la Entidad.

- **Componente N°8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD**

  Pregunta N° 14: ¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N]°001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?

  Observación y/o recomendación ICP: Se evidencia que la Entidad implementó una UFI, por tanto, le correspondería proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad, mediante la creación de una Oficina de Integridad Institucional

- **Componente N°9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD**

  Pregunta N°16: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?

  Observación y/o recomendación ICP: Se evidencia que el Oficio Múltiple N°00008-2024-UFI-CSJPPV-PJ, no fueron comunicadas a todas las unidades de organización de la entidad. Así como, el Memorando Múltiple N°00035-2024-SG-P-CSJPPV-PJ no fue remitido por la OII, a fin de comunicar que es loa encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

Estando a lo expuesto, a fin de continuar con la consolidación en la implementación del Modelo de Integridad, la Unidad Funcional de Integridad de esta Corte Superior de Justicia, ha planteado diversas acciones que forman parte del presente Programa, lo cual conlleva a realizar acciones necesarias en materia de integridad que se presentan en la matriz del Programa para viabilizar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responda a los estándares internacionales y las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de aminorar y, en el mejor de los casos

eliminar la brecha identificada; en virtud de lo cual se elabora el presente programa de integridad.

VI. OBJETIVO

- Asegurar la adecuada implementación del modelo de integridad y promover una gestión transparente e integra, fortaleciendo la capacidad preventiva de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-ventanilla frente a la corrupción.

VII. ALCANCE

- El presente Programa de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Ventanilla, contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de febrero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025

VIII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Las acciones plasmadas en el presente programa deben ser efectuadas por cada una de las oficinas responsables detalladas en la matriz de actividades del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA”, en el marco de sus funciones asignadas, teniendo en cuanta las acciones establecidas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Publico”, aprobada mediante la Resolución de secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP

El seguimiento, y evaluación del Programa de Integridad, está a cargo de la Coordinación de Integridad, quien coordina, efectúa seguimiento y evalúa la implementación del Programa de Integridad, en los plazos establecidos en la matriz de acciones, seguimiento y monitoreo, que comprenden la Etapa 1” Cumplimiento normativo e institucionalización”.

IX. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Las acciones programadas para el año 2025 se detallan en la Matriz de Acciones, conforme se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento, las cuales han sido programadas atendiendo a las directrices establecidas en la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, que incorpora el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad mediante el desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Cabe señalar que, a través de los resultados obtenidos en la evaluación del ICP 2024, se evidencian brechas que deben ser cerradas, aspectos que han sido considerados en el presente programa a fin de cumplir los objetivos, para lo cual, se contará con la intervención de las distintas áreas involucradas de la entidad, lo cual coadyuvará en el fortalecimiento de la cultura y modelo de integridad en esta Corte Superior de Justicia

MATRIZ DE INTEGRIDAD 2025

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA-VENTANILLA

1. ACCIONES PROGRAMADAS

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES
						I	II	III	IV	
1	C1. Compromiso de Alta Dirección	Aprobación del Programa de Integridad 2025	1	Resolución Administrativa	Resolución Administrativa que aprueba el programa de integridad	1				-Presidencia de la CSJPPV - Coordinador de integridad
2	C1. Compromiso de Alta Dirección	Desarrollo de reuniones con la Alta dirección de la entidad a efectos de hacer de conocimiento los avances en la implementación del Modelo de Integridad	2	Número de Actas, informes u otros documentos de reunión	Documentos donde se evidencie que la UFI presentó información sobre los avances de la implementación del Modelo de Integridad	1			1	-Coordinador de integridad -Presidencia de la CSJPPV

2. ACCIONES PROGRAMADAS

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES
						I	II	III	IV	
1	C2. Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Identificación de riesgos de corrupción o inconducta funcional, determinando su tratamiento, aplicando la Guía aprobada por la Secretaría de la PCM	2	Número de informes	Informe en el segundo y cuarto trimestre		1		1	-Unidad Funcional de Integridad -Imagen y Prensa de la CSJPPV
2	C2. Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a los responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos	1	Resolución Administrativa	Resolución Administrativa de Presidencia de la CSJPPV		1			-Unidad Funcional de Integridad
3	C2. Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Fortalecer las capacidades del personal que ejerce el rol conductor	2	Número de capacitaciones o charlas	Informe de capacitación		1	1		-Unidad Funcional de Integridad -Imagen y Prensa de la CSJPPV
4	C2. Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Designación de un responsable para llevar a cabo el seguimiento y control sobre la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos	1	Resolución Administrativa	Resolución Administrativa de Presidencia de la CSJPPV		1			Unidad Funcional de Integridad

5	C2. Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Verificar el cumplimiento de la presentación de las DJI por parte de los sujetos obligados	2	Número de informes	Informe en el 2° y 4° trimestre		1		1	-Coordinador de integridad -Área de Personal

3. ACCIONES PROGRAMADAS

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES
						I	II	III	IV	
1	C3. Políticas de Integridad	Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico en los procesos de selección de personal	2	Número de informes	Informes que acrediten el uso de la Plataforma		1	1		- Unidad Funcional de Integridad -Oficina de personal de la CSJPPV
2	C3. Políticas de Integridad	Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes y servicios	2	Número de informes	Informes que acrediten el uso de la Plataforma		1	1		-Unidad Funcional de Integridad -Oficina de logística de la CSJPPV
3	C3. Políticas de Integridad	Implementación de un mecanismo normativo que asegure la integridad en esta Entidad	1	R.A.	Dispositivo normativo			1		Unidad Funcional de Integridad -Oficina de Personal

4. ACCIONES PROGRAMADAS

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES
						I	II	III	IV	
1	C4. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Difundir en el portal institucional los avances de la implementación del Modelo de Integridad	1	Número de comunicado institucional o nota de prensa	Comunicación en la que se brinde detalles sobre el estado de la implementación del Modelo de Integridad		1		1	- Coordinador de integridad -Imagen y Prensa de la CSJPPV
2	C4. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Actualización del Portal de Transparencia	2	Número de informes	Informe en el 2°y 4° trimestre		1		1	-Unidad Funcional de Integridad - Imagen y Prensa de la CSJPPV
3	C4. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Mantener actualizado el Registro de Visitas en Línea conforme a la Ley N° 28024	1	Informe único	Informe único en el 3° trimestre			1		- Unidad Funcional de Integridad
4	C4. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Verificar el cumplimiento de la publicación de información en el portal de Transparencia	2	Número de informes	Informe en el 2° y 4° trimestre		1		1	- Coordinador de integridad

5. ACCIONES PROGRAMADAS

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES
						I	II	III	IV	
1	C5. Controles Interno, Externo y Auditoría	Asegurar la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI	2 (en caso de corresponder)	Número de informes	Informe (en caso de corresponder)			1	1	- Unidad Funcional de Integridad
2	C5. Controles Interno, Externo y Auditoría	Presentación de los entregables establecidos por la Contraloría General de la República, a efectos de asegurar el funcionamiento del sistema de control interno	Entregables	Número de entregables	Constancia de presentación de la CGR		1		1	-Unidad Funcional de Integridad

6. ACCIONES PROGRAMADAS

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES
						I	II	III	IV	
1	C6. Comunicación y Capacitación	Gestionar la difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad (no se considera actividades de capacitación y charla)	06	Número de acciones de difusión interna y externa.	Reporte de acciones / 02 internas y 02 externas	02	02	02		- Unidad Funcional de Integridad -Oficina de Prensa e imagen -Oficina de personal

2	C6. Comunicación y Capacitación	Proponer Inclusión de capacitaciones orientadas a fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos en el Plan de Desarrollo de Personas de esta Corte.	1	Número de oficio o memorando	Oficios o memorandos			1		-Unidad Funcional de Integridad -Oficina de personal
3	C6. Comunicación y Capacitación	Incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la CSJPPV	1	Número de charlas	Charlas obligatorias al personal ingresante		1	1	1	-Unidad Funcional de Integridad -Oficina de personal
4	C6. Comunicación y Capacitación	Capacitación a funcionaros con capacidad de decisión en materia de integridad pública (ética o similares)	3	Número de charlas y/o capacitaciones	Reporte desde el segundo trimestre		1	1	1	-Unidad Funcional de Integridad -Oficina de personal

7. ACCIONES PROGRAMADAS

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES
						I	II	III	IV	
1	C7. Canal de Denuncias	Realización de acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante	6	Número de acciones de difusión	Flyer y/o mensajes en redes sociales	02		02	02	- Unidad Funcional de Integridad -Oficina de Prensa e imagen

8. ACCIONES PROGRAMADAS

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES
						I	II	III	IV	
1	C8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Proponer la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad	1	Número de informe Y/o oficio	Informe de mejora de la incorporación de la UFI			1		-Unidad Funcional de Integridad
2	C8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Realizar la evaluación de los resultados proporcionados por la secretaria de Integridad Pública	1	Número de informe	Informe 2026			1		-Unidad Funcional de Integridad

9. ACCIONES PROGRAMADAS

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLES
						I	II	III	IV	
1	C9. Encargado del Modelo de Integridad	Reuniones de coordinación	03	Número de actas	Actas de reunión que precisen la fecha, los participantes, los objetivos de la reunión, acuerdos, conclusiones y/o recomendaciones, de corresponder		1	1	1	- Unidad Funcional de Integridad -Oficina de Personal -Logística -Asesoría
2	C9. Encargado del Modelo de Integridad	Comunicar a las distintas áreas de esta CSJ, que el Oficial de Integridad, es el encargado de brindar orientación y asistencia técnica de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	05	Número de memorandos y/o correos electrónicos	Comunicaciones válidas formales en los que se informe, de forma expresa, la función de acompañamiento	1	2	1	1	-Unidad Funcional de Integridad